

ACTA N° 51/04
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S°Sª DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DOÑA ELOISA Mª CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTES CON EXCUSA:

DON JOSÉ Mª GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,
INTERVENTOR DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **TREINTA DÍAS** día del mes de **AGOSTO** del año **2.004**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **QUINCUGÉSIMA PRIMERA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de SªSª el Sr. Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2.004.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

2°.-1.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A SITUACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN EL ÁMBITO DE PLAYA SERENA.

2°.-2.-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVO A SOLICITUD DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PERIODO DE 5 AÑOS DEL TRABAJADOR DON JAVIER GONZÁLEZ ROSA.

2°.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A ACTUACIONES EN MATERIA DE CONTROL Y COMPROBACIÓN TRIBUTARIA LIMITADA: ICIO Y TASA DE PRIMERA OCUPACIÓN.

2°.-4.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA CON OBJETO DE LA VALORACIÓN DEL INFORME EMITIDO EN EL CONCURSO DE SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

2°.-5.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA CON OBJETO DE LA VALORACIÓN DEL INFORME EMITIDO EN EL CONCURSO DE SUMINISTRO DE UNA MAQUINA LIMPIAPLAYAS DESTINADA A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE PLAYAS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

2°.-6.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA DENOMINADA URBANIZACIÓN DEL VIARIO EN SUELO URBANO CONSOLIDADO DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.

2°.-7.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA DENOMINADA ADAPTACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.

2°.- 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABIERTO, BAJO LA FORMA DE CONCURSO. 2004.27.06.

2°.-9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR TALLERES VELILLA, S.A. POR EL SUMINISTRO DE DOS PLATAFORMAS ELEVADORAS MONTADAS SOBRE VEHÍCULOS.

2°.-10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A LA FIRMA DEL CONVENIO PARA LAS PRACTICAS DE ALUMNOS DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

2°.-11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SALUD PARA LA REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL ÁREA DE URGENCIAS Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ELABORADO PARA REGIR LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA REDACCIÓN DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABIERTO, BAJO LA FORMA DE CONCURSO. 2004.06.01. PROYECTO TÉCNICO DE REMODELACIÓN DEL ÁREA DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD DE ROQUETAS DE MAR.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

3°.-1.- ESCRITO REMITIDO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA SOBRE EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS URBANIZACIONES EN ROQUETAS DE MAR EJECUTADAS POR NACOBRA S.L.

3°.-2.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES.

3°.-3.- ESCRITO DE LA ASOCIACIÓN ARGAR INVITANDO A SU MAJESTAD LA REINA A LA INAUGURACIÓN DE LA NUEVA UNIDAD DE ONCO-HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA DEL HOSPITAL TORRECÁRDENAS.

3°.-4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS.

3°.-5.- ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO RELATIVO A LA HUELGA CONVOCADA EN LA EMPRESA URBASER, S.A.

3°.-6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR SOBRE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS SANITARIOS.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2.004.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día **9 de Agosto del 2.004**, y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

2°.-1.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A SITUACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN EL ÁMBITO DE PLAYA SERENA.

Se da cuenta del informe emitido por la Secretaría General del siguiente tenor literal:

"Por la Zona de Almería de la Entidad mercantil Endesa Distribución eléctrica S.L., se ha comunicado al Ayuntamiento, mediante escrito del pasado día 30 de julio -con entrada en el Registro municipal el día 9 de agosto siguiente-, la imposibilidad de proporcionar suministro eléctrico al ámbito de suelo urbano del denominado Sector 37-A Playa Serena Sur por las anteriores Normas subsidiarias de Urbanismo, ya que la Junta de Compensación "no ha cumplido con la obligación, según el art. 47 del RD 1955/2000 de proporcionarnos suelo para la construcción de la Subestación eléctrica necesaria para la alimentación eléctrica de la misma", instando que se

tenga en cuenta "a la hora de analizar el otorgamiento de las licencias de primera ocupación de las nuevas viviendas de dicha urbanización".

La posición mantenida por la Entidad distribuidora no está justificada ni jurídica ni técnicamente, supone un incumplimiento de las obligaciones legales establecidas para el Sector Eléctrico e infringe gravemente los intereses económicos y sociales de los consumidores y usuarios de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Primero. Régimen urbanístico del suelo a la entrada en vigor del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

El ámbito del denominado Sector 37-A, Playa Serena Sur, cuenta con la clasificación de suelo urbano con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1998, de 13 de abril, al haberse aprobado definitivamente el Plan Parcial el día 11 de abril de 1991 (BOP 19 de junio de 1991) y disponer de aprobación definitiva tanto el Proyecto de Urbanización como el Proyecto de equidistribución (Compensación).

Este suelo urbano tiene la condición de solar con arreglo a la Ley 6/1998, de 13 de abril (cuya definición y concepto se establece en el art.14 del TRLS 1992) y por ello los propietarios de suelo tienen derecho a edificar de acuerdo con el planeamiento en ejecución mediante la obtención de la correspondiente licencia de obras, y a usar o utilizar la vivienda con arreglo a la licencia de primera ocupación.

En consecuencia, desde el punto de vista de la Administración urbanística actuante, los propietarios afectados por las determinaciones de este Plan Parcial que no contemplaba la construcción de una subestación eléctrica para su suministro, de acuerdo con lo establecido en el art. 155.1 a) del TRLS 1992 entonces de aplicación, tendrían incluso en lo relativo a los costes de instalación de energía eléctrica el derecho de reintegro con cargo a las empresas que prestaren los servicios, salvo la parte que deban contribuir los usuarios según la reglamentación de aquellos, que se contrae a la acometida, de acuerdo con la normativa derogada por el R.D, 1955/2000 de 1 de diciembre.

Segundo. Efectos de las obligaciones y costes en el suelo urbano de acuerdo con los criterios del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Teniendo en cuenta que la solicitud de suministro se ha perfeccionado con posterioridad a la entrada en vigor del RD 1955/2000, pero ya convertidos los terrenos en solares, con arreglo a la normativa autonómica de aplicación a estos suelos, de acuerdo con los criterios para la determinación de derechos de extensión establecidos en el art. 45 del RD, al usuario final solo le corresponde soportar los costes últimos de electrificación.

El art. 47 del RD no define el término actuación urbanística, ya que está claro que en el régimen urbanístico del suelo urbano son aquellas actuaciones integradas de reforma interior, incluidas las dirigidas al establecimiento de dotaciones -como en este caso-, de los

terrenos cuya urbanización existente precise de renovación, mejora o rehabilitación y que el Plan incluye en la categoría de suelo urbano no consolidado (Ley 6/1998, art. 14.2).

Por ello de no disponer y precisar hoy la Empresa distribuidora en la ocupación de bienes o adquisición de derechos para la instalación de una Subestación eléctrica (RD 1955/2000, Art. 45.4), deberá solicitar la declaración de utilidad pública a la Administración competente, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector eléctrico, incluyendo la relación de los bienes que considere necesario ocupar.

Tercero. Sobre la imposibilidad física de suministrar más energía eléctrica a Playa Serena.

Según los informes técnicos municipales no existe en la actualidad imposibilidad física de suministrar energía eléctrica a Playa Serena. En estos momentos ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L. está acondicionando el tramo aéreo de la línea existente doble circuito "Marinas-Inmobiliaria". Esta obra consiste en la sustitución de la actual línea obsoleta de 95 mm² a 20KV por una nueva de 240 mm² y posibilita un fluido eléctrico adecuado a las demandas futuras existentes en la Comarca; cuenta con autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico desde el 13 de diciembre de 2002, desconociéndose el motivo de que se esté retardando su finalización.

Por otro lado la distribución actual de la energía eléctrica a 20 KV en todo el t.m. de Roquetas de Mar se hace en anillo por lo que no queda ninguna zona en punta pudiendo suministrarse energía eléctrica a Playa Serena desde dos subestaciones: de la Subestación de Cosario por tres líneas, las denominadas Fernandero, el doble circuito de inmobiliaria, y la del Cementerio así como desde la Subestación Aguadulce por la línea que entra en el Sector Salinas.

Cuarto. Sobre las consecuencias de la negativa de proporcionar suministro eléctrico al suelo urbano.

De acuerdo con la legislación de régimen local y urbanística el Ayuntamiento está obligado a otorgar licencia de primera ocupación para las obras ejecutadas de acuerdo con el Proyecto básico y de ejecución que hubiera obtenido licencia de obras no siendo responsable de la negativa unilateral por parte de la Empresa distribuidora de suministrar energía eléctrica a los consumidores en condiciones de igualdad con respecto a los que se prestan en otros ámbitos dentro del mismo t.m. en idénticas o peor situación en cuanto a infraestructuras (p.ej. Urbanización Las Salinas).

En todo caso el Servicio de suministro eléctrico tiene la consideración de "consumo ordinario y generalizado" de acuerdo con el RD 1507/2000 de 1 de septiembre a los efectos de la protección prioritaria de los derechos de los consumidores y usuarios, siendo responsabilidad única de esta Entidad distribuidora los perjuicios que por acción u omisión les irroguen a los consumidores y usuarios de acuerdo con la Ley 26/1984, de 19 de junio. Todo ello sin perjuicio de

las acciones administrativas y judiciales que correspondan ejercer al Ayuntamiento con arreglo a la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y demás disposiciones del Ordenamiento jurídico."

La **JUNTA DE GOBIERNO** a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente ha resuelto:

Primero.- Dar conformidad al informe reseñado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/1.996, de 18 de abril, al objeto del ejercicio, en su caso, de acciones administrativas y judiciales frente a la entidad ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. autorizando la personación del Ayuntamiento en los procedimientos y reclamaciones que formulen los consumidores y usuarios.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo para su debida constancia a la entidad ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. y a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

2º.-2.-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVO A SOLICITUD DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PERIODO DE 5 AÑOS DEL TRABAJADOR DON JAVIER GONZÁLEZ ROSA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Con fecha nueve de Agosto de 2004, con N.R.E. 23.741, D. Javier González Rosa, con D.N.I. nº 34.856.619-G, ha presentado un escrito solicitando excedencia voluntaria por interés particular por una duración de cinco años con efectos desde el día uno de septiembre de 2004.

Fundamentos Jurídicos

- *No se recoge esta situación laboral en el Convenio Colectivo del Personal Laboral.*
- *Artículo 46.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.*

Consideraciones

El citado trabajador tiene una antigüedad en la empresa como Personal Laboral Fijo de fecha 10.08.1998, Categoría Peón Servicios.

El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a dos años y no mayor a cinco.

Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Conceder excedencia voluntaria al trabajador Don Javier González Rosa con efectos desde el día uno de septiembre del actual, y por un periodo de cinco años, procediendo a la interrupción de la prestación laboral.

2º.- Comunicar a la Unidad de Recursos Humanos y Prestaciones Económicas la situación del citado Trabajador a los efectos de la suspensión del vínculo de la actividad actual en el Ayuntamiento conservando solo el derecho un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa.

3º.- Notificar al Interesado a los efectos indicados.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

2º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A ACTUACIONES EN MATERIA DE CONTROL Y COMPROBACIÓN TRIBUTARIA LIMITADA: ICIO Y TASA DE PRIMERA OCUPACIÓN.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Con esta Propuesta de Acuerdo se plantea la realización de una serie de actuaciones de comprobación de carácter parcial o abreviado, que con la denominación de Procedimientos de comprobación limitada se establecen y regulan en los artículos 136 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Se ha considerado oportuno, por el número, variedad y trascendencia tributaria de los procedimientos existentes, efectuar la comprobación de las obligaciones en materia del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) así como, por su vinculación económica, de las Tasas de Primera Ocupación o uso que se hayan presentado en régimen de autoliquidación.

En consecuencia se somete a consideración de la Junta de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- Aprobar el Plan de Comprobación limitada del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa de Primera Ocupación o uso.

- **Objeto:** Iniciar actuaciones de comprobación limitada del tributo indicado para las Obras, Construcciones e Instalaciones cuya Base Imponible sea igual o superior a ciento ochenta mil trescientos tres euros (180.303 €). En consecuencia se examinarán los expedientes de ICIO cuyas cuotas sean iguales o superiores a 5.769,7 € hasta 31/12/2003 o iguales o superiores a 7.212,14€ a partir de 1/1/2004 fecha en que entró en vigor la modificación del tipo de gravamen.

Asimismo la comprobación de las Tasas Lic. 1ª Ocupación cuyas cuotas tributarias sean igual o superior a mil doscientos sesenta euros (1.260 €).

- Ámbito: La totalidad de procedimientos que, de acuerdo con la fecha de concesión de licencia de primera ocupación, no hayan prescrito tributariamente.
 - Unidad Responsable: Oficina de Gestión Tributaria. Se dirigirán y coordinarán estas actuaciones bajo la supervisión de la Jefa de la oficina por el Letrado Asesor adscrito Juan José López Cano, quien actuará, a estos efectos, como Unidad de Comprobación Tributaria.
 - Procedimiento de Comprobación: El establecido en los art. 136 al 140 de la Ley General Tributaria.
 - Fecha de inicio: 6 de septiembre de 2004.
- 2.- Por la Unidad de Comprobación Tributaria se procederá, una vez determinados los procedimientos objeto de actuación, a notificar el inicio de actuaciones a los obligados tributarios de acuerdo con lo establecido en el art. 137 de la LGT."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, dando traslado de la misma a la Oficina de Gestión Tributaria.

2º.-4.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA CON OBJETO DE LA VALORACIÓN DEL INFORME EMITIDO EN EL CONCURSO DE SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA CON OBJETO DE LA VALORACIÓN DEL INFORME EMITIDO EN EL CONCURSO DE SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde Presidente.
 Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.
 Secretaria de acta. D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

Siendo las 11:00 horas del día nueve de agosto de dos mil cuatro, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a la valoración del informe técnico emitido en el concurso convocado y publicado en el B.O.P. num. 131 de fecha 08.07.04, para la contratación del suministro de dos vehículos - camiones - destinados a los servicios de mantenimiento y obras del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. El presupuesto de licitación asciende a:

- Camión con basculante: 62.376.- €.
- Camión con alargador de cabina: 63.916.- €.

De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación que se reunió el pasado día 23 de julio para la apertura de la única proposición presentada a cada uno de los camiones, el Técnico Municipal ha informado favorablemente la misma.

En consecuencia, se propone por la Mesa de Contratación la adjudicación del concurso convocado para la contratación del suministro de dos vehículos - camiones - destinados a los servicios de mantenimiento y obras del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a la mercantil PLAYA TRUCKS S.L., con C.I.F. B-04.341.285, en las siguientes condiciones:

* Vehículo rígido 4x2 (MMA: 18.000 kg, MMC: 40.000 kg) FA 75CF-310, cuyo equipamiento incluye: visera, bloqueo de diferencial mecánico, aire acondicionado, carrocería tipo obras con basculante de 5.400 mm.

Presupuesto: sesenta y dos mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (62.060,52 €).

Garantía: 1 año completa y 2º año cadena cinemática según condiciones DAF.

Plazo de entrega: a determinar en el momento del pedido.

* Vehículo rígido 4x2 (MMA: 18.000 kg, MMC: 28.000 kg) FA 55LF-250, cuyo equipamiento incluye: aire acondicionado, visera, alargador de cabina a cinco plazas, estudio técnico.

Presupuesto: sesenta y tres mil ochocientos ochenta y tres euros con ochenta y un céntimos (63.883,81.- €).

Garantía: 1 año completa y 2º año cadena cinemática según condiciones DAF.

Plazo de entrega: a determinar en el momento del pedido."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

2º.-5.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA CON OBJETO DE LA VALORACIÓN DEL INFORME EMITIDO EN EL CONCURSO DE SUMINISTRO DE UNA MAQUINA LIMPIAPLAYAS DESTINADA A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE PLAYAS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA CON OBJETO DE LA VALORACIÓN DEL INFORME EMITIDO EN EL CONCURSO DE SUMINISTRO DE UNA MAQUINA LIMPIAPLAYAS DESTINADA A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE PLAYAS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde Presidente.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.

Secretaria de acta. Dª. Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

Siendo las 11:00 horas del día nueve de agosto de dos mil cuatro, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a la valoración del informe técnico emitido en el concurso convocado y publicado en el B.O.P. num. 125 de fecha 30.06.04, para la contratación del suministro de una máquina limpia playas destinada a los servicios de limpieza de playas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. El presupuesto de licitación asciende a: sesenta y seis mil euros (66.000.- €).

De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación que se reunió el pasado día 21 de julio para la apertura de las proposiciones presentadas, el Técnico Municipal ha informado sobre las mismas, de acuerdo con los criterios de adjudicación que recoge el Pliego de Cláusulas que rige el contrato. Las empresas obtienen las siguientes puntuaciones totales:

CASLI, S.A., con C.I.F. A-28002244. Máquina limpia-playas kassbohrer mod. STR-3000, en el precio de sesenta y dos mil novecientos euros (62.900.- €)42,60 puntos.

GRAU MAQUINARIA I SERVEI INTEGRAL S.A., con C.I.F. A-58486739. Máquina limpia playas cribadora CANICAS modelo T230H, por el precio de cincuenta y siete mil ochocientos euros (57.800.- €). . . .43 puntos.

IKZ CONSULTORIA AMBIENTAL S.L., con C.I.F. B-20716130. Máquina cribadora limpiaplayas CANICAS modelo T230H, por el precio de sesenta y cinco mil ochocientos setenta y seis euros con setenta y cinco céntimos (65.876,75.- €)..35,30 puntos.

En consecuencia, por ser la mercantil que obtiene puntuación más alta, se propone por la Mesa de Contratación la adjudicación del concurso convocado para la contratación del suministro de una máquina limpia playas destinada a los servicios de limpieza de playas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a la mercantil GRAU MAQUINARIA I SERVEI INTEGRAL S.A., con C.I.F. A-58486739, en las siguientes condiciones: máquina limpia playas cribadora CANICAS modelo T230H, por el precio de cincuenta y siete mil ochocientos euros (57.800.- €), IVA incluido.

El plazo de entrega es de 30 días y la garantía de un año, alcanzando piezas y mano de obra. Ofrece curso de conducción y seguridad al entregar la máquina."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

2º.-6.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA DENOMINADA URBANIZACIÓN DEL VIARIO EN SUELO URBANO CONSOLIDADO DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA DENOMINADA URBANIZACIÓN DEL VIARIO EN SUELO URBANO CONSOLIDADO DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.

Secretaria de acta: D^a Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a nueve de agosto de 2.004; siendo las 11:30 horas, se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder al examen y calificación del informe interesado a los Servicios Técnicos a efectos de valoración de las ofertas presentadas al concurso convocado para la adjudicación de la obra consistente en la Urbanización del viario en suelo urbano consolidado del municipio de Roquetas de Mar, según convocatoria publicada en el B.O.P. n° 105 de fecha 01.06.04, y Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el pasado día 6 de julio para la apertura de las ofertas presentadas.

Previo examen de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, se da lectura del Informe Técnico emitido el día 23 de julio de 2.004, en el cual se hace constar, de conformidad con los criterios de adjudicación que establece el Pliego de Cláusulas en su apartado 24, que revisados los presupuestos presentados por las empresas PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. (80 puntos) y HORMIGONES MARTÍNEZ S.A. (25 puntos), la que obtiene la mayor puntuación es PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A..

Por lo expuesto, la Mesa ha resuelto elevar al Órgano de Contratación Propuesta de Adjudicación del contrato de obra denominada URBANIZACIÓN DEL VIARIO EN SUELO URBANO CONSOLIDADO DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR, a favor de la mercantil PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., con C.I.F. A-28.105.120, en las condiciones siguientes (IVA incluido):

M2. Reposición del firme con mezcla asfáltica en caliente de 6 cm. de espesor con reperfilado previo, incluso riego de adherencia, totalmente terminado. 3,01

M2. Pavimentación de firme compuesto por: 10 cm. de zahorra artificial compactada y capa de aglomerado asfáltico en caliente de 6 cm. de espesor compactada, incluso riego de imprimación. Totalmente terminado. 4,21

M2. Escarificado y apertura de caja realizado con medios mecánicos, 20 cm. de zahorra artificial compactada, riego de imprimación con emulsión asfáltica ECI y capa de aglomerado asfáltico en caliente de 6 cm. de espesor compactado. 6,01

M2. Capa de aglomerado asfáltico en caliente de 6 cm. de espesor, previo riego de imprimación con emulsión asfáltica tipo ECI y capa de rodadura de 4 cm. de espesor sobre riego de imprimación ECR-1 totalmente terminado. 7,81

En cuanto a las actuaciones referidas al recreado de las arquetas afectadas que recoge el pliego en su cláusula 3, el adjudicatario deberá incluirlas dentro del presupuesto de adjudicación.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula VIII del Pliego que rige el concurso, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe del cuatro por ciento del precio de adjudicación, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

2°.-7.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA DENOMINADA ADAPTACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA DENOMINADA ADAPTACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.

Secretaria de acta: D^a Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a nueve de agosto de 2.004; siendo las 11:30 horas, se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder al examen y calificación del informe interesado a los Servicios Técnicos a efectos de valoración de las ofertas presentadas al concurso convocado para la adjudicación de la obra consistente en Adaptación de Instalaciones de Competición en el municipio de Roquetas de Mar, según convocatoria publicada en el B.O.P. n° 131 de fecha 08.07.04, y Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el pasado día 23 de julio para la apertura de las ofertas presentadas.

Previo examen de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, se da lectura del Informe Técnico emitido

el día 23 de julio de 2.004, en el cual se hace constar, de conformidad con los criterios de adjudicación que establece el Pliego de Cláusulas en su apartado 7.3.2., que revisados los presupuestos presentados por las empresas NACOBRAS S.L. (71,08 puntos) e HISPANO ALMERÍA S.A. (80 puntos), la que obtiene la mayor puntuación es HISPANO ALMERÍA S.A..

Por lo expuesto, la Mesa ha resuelto elevar al Órgano de Contratación Propuesta de Adjudicación del contrato de obra denominada ADAPTACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR, a favor de la mercantil HISPANO ALMERÍA S.A., con C.I.F. A-04040077, por el precio, de ciento sesenta y tres mil euros (163.000.-€), en un plazo de ejecución de dos (2) meses, en las condiciones siguientes: en cuanto a los materiales, serán adecuados al fin a que se destinan y, teniendo en cuenta las bases de precios y formación de presupuestos, serán de la mejor calidad en su clase entre los existentes en el mercado. Se compromete a realizar todas aquellas mejoras que ordene la Dirección de Obra que serán compatibles con los presupuestos. Así mismo, hace constar que todo el personal eventual que se contrate para la ejecución de las obras será del municipio de Roquetas de Mar. La empresa dispone de medios propios suficientes para la ejecución completa de las obras (100% de medios propios).

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula VIII del Pliego que rige el concurso, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe del cuatro por ciento del precio de adjudicación, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

2º.-8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABIERTO, BAJO LA FORMA DE CONCURSO. 2004.27.06. PROYECTO TÉCNICO DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL CAMPO DE FÚTBOL.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la tramitación del expediente de contratación para la redacción de consultoría y Asistencia Técnica por el Procedimiento de Licitación Abierto, bajo la forma de Concurso. 2004.27.06.

Habiéndose incorporado al expediente los informes preceptivos, y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 67 y 74.3 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la incoación del expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación

de consultoría y asistencia técnica por el procedimiento de licitación abierto, bajo la forma de Concurso para la redacción de proyecto técnico de Urbanización del entorno del campo de fútbol Antonio Peroles de Roquetas de Mar, por procedimiento abierto, forma de concurso y tramitación ordinaria; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. de Almería."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, declarando de urgencia el Procedimiento de Licitación al objeto de disponer del Proyecto y proceder a la licitación de la obra a la mayor brevedad.

2º.-9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR TALLERES VELILLA, S.A. POR EL SUMINISTRO DE DOS PLATAFORMAS ELEVADORAS MONTADAS SOBRE VEHÍCULOS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la solicitud formulada por TALLERES VELILLA, S.A. con fecha 21 de Junio del actual y R.E. nº 19.349 de 29.06.04, en el que solicita la devolución de la garantía definitiva constituida por el SUMINISTRO DE DOS PLATAFORMAS ELEVADORAS MONTADAS SOBRE VEHÍCULOS.

Dado que el día 3.08.04 se informa favorablemente la citada solicitud; y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 147.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por TALLERES VELILLA, S.A., con C.I.F. A-08428658, por importe de tres mil quinientos setenta y siete euros con noventa céntimos (3.577,90 Euros), según Carta de Pago de fecha 1.01.04 y nº de operación 32002000977.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo de la Mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

2º.-10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A LA FIRMA DEL CONVENIO PARA LAS PRACTICAS DE ALUMNOS DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Habiendo contactado la Vicedecana de Asuntos Generales de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de Almería, Dª Carmen Pozo Muñoz, con la responsable del Área de Bienestar Social, afín de suscribir convenio de colaboración, para el desarrollo de un programa de Cooperación Educativa, a través del cual el alumnado de la asignatura troncal Prácticum de la titulación de Psicología, pueda acceder como complemento a su formación teórica,

a la realización de las practicas de dicha asignatura en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Área de Bienestar Social). La duración mínima se establece en un tiempo de 90 horas, que los/as alumnos/as tendrá que realizar de forma obligatoria dentro del periodo lectivo desde octubre a junio.

El practicum no tendrá dotación económica por parte del Ayuntamiento ni supondrá relación laboral alguna. La Facultad de Humanidades cubrirá el posible riesgo de accidentes del alumnado a través del seguro escolar .El convenio tendrá un año de duración renovable automáticamente por un periodo similar.

Dado que para el Área de Bienestar Social (Servicios Sociales Comunitarios) resultaría de gran interés contar con el apoyo de un practicum universitario dentro del Programa de Prevención Comunitaria de la Drogodependencias.

Esta delegación propone autorizar la firma del convenio para las prácticas de alumnos de psicología de la Universidad de Almería y facultar al Sr. Alcalde Presidente par la firma de cuantos documentos sean necesarios."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

2º.-11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SALUD PARA LA REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL ÁREA DE URGENCIAS Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ELABORADO PARA REGIR LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA REDACCIÓN DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABIERTO, BAJO LA FORMA DE CONCURSO. 2004.06.01. PROYECTO TÉCNICO DE REMODELACIÓN DEL ÁREA DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del escrito presentado por la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Salud relativo a la concesión de subvención para "Remodelación del Centro de Salud-Área de Urgencias", por importe de 60.101 Euros y se comunica de la documentación que hay que cumplimentar a fin de ir gestionando el correspondiente proyecto previa solicitud por este Ayuntamiento de acuerdo a la Orden de 22 de mayo de 2.003, Boja nº 107 de fecha 6-6-03 y modelo de solicitud publicado en Boja nº 144 de fecha 29-7-03.

La JUNTA DE GOBIERNO teniendo en cuenta la deficiente situación del citado centro considera oportuno solicitar la subvención e iniciar los tramites para la elaboración de un Proyecto en el que se contemplen las actuaciones a realizar.

"Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la tramitación del expediente de contratación para la redacción de Consultoría y Asistencia Técnica por el procedimiento de licitación abierto, bajo la forma de concurso. 2004.06.01

Habiéndose incorporado al expediente los informes preceptivos, y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 67 y 74.3 del TRLCAP,

se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la incoación del expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación de consultoría y asistencia técnica por el procedimiento de licitación abierto, bajo la forma de concurso para la redacción de proyecto técnico de remodelación del área de urgencias del Centro de Salud de Roquetas de Mar, por procedimiento abierto, forma de concurso y tramitación urgente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. de Almería."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Solicitar la subvención para la remodelación del Centro de Salud de esta localidad de acuerdo con la Resolución de 19 de abril de 2004 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (B.O.J.A. Núm. 119, de 18 de junio de 2004).

Segundo.- Aprobar la Propuesta reseñada relativa a Licitación de la Consultoría y Asistencia Técnica en todos sus términos, declarando de urgencia el Procedimiento de Licitación al objeto de disponer del Proyecto y proceder a la licitación de la obra a la mayor brevedad.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

3°.-1.- ESCRITO REMITIDO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA SOBRE EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS URBANIZACIONES EN ROQUETAS DE MAR EJECUTADAS POR NACOBRAS S.L.

Se da cuenta del escrito remitido por la Diputación Provincial de Almería sobre el Acta de Recepción de las Obras de las Urbanización en Roquetas de Mar ejecutada por Nacobras, S.L., e incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios, para la anualidad 2003 B.I., y haciéndose constar que de la mencionada obra se realizará la correspondiente Acta de Entrega al Ayuntamiento cuando transcurra el plazo de garantía.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

3°.-2.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES.

Se da cuenta de la Resolución de 21 de Julio de 2004, de la Directora General de Infancia y Familias, por la que se concede una subvención al amparo de la Orden de 10 de Mayo de 2002, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar social, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones a

otorgar a los municipios para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores, y de la Orden de 25 de Marzo de 2003 por la que se amplía el plazo de solicitudes y se extienden sus efectos a las Diputaciones Provinciales.

Asimismo, se da cuenta de la Cláusula Adicional Primera por la que se prorroga el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto queda enterada, uniéndose como Anexo Primero, la citada prorroga del Convenio, a la presente Acta.

3°.-3.- ESCRITO DE LA ASOCIACIÓN ARGAR INVITANDO A SU MAJESTAD LA REINA A LA INAUGURACIÓN DE LA NUEVA UNIDAD DE ONCO-HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA DEL HOSPITAL TORRECÁRDENAS.

Se da cuenta del escrito presentado por la Vicepresidenta de la Asociación ARGAR comunicando e informando de la invitación cursada a su majestad la Reina de España, Dña. Sofía, para que presida la inauguración de la nueva unidad de ONCO-HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA del Hospital Torrecárdenas. Igualmente se agradece al Equipo de Gobierno Municipal en los diferentes actos que se han organizado para recaudar fondos para esta obra y aprovechan la ocasión para invitar al Equipo de Gobierno a la citada inauguración.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada.

3°.- 4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Unión Iberoamericana de Municipalistas cuyo objeto general del Convenio es establecer las bases para un programa de cooperación entre las dos instituciones, orientado al mejoramiento y fortalecimiento de la capacidad de gestión y administrativa de los gobiernos locales, las municipalidades y asociaciones de municipios de América Latina, asumiendo los propósitos de integrar diversas acciones a favor de los gobiernos locales iberoamericanos para contribuir a consolidar la democracia, la integración nacional y el desarrollo justo y equilibrado; todo ello dentro de estrategias dirigidas a la descentralización y modernización democráticas de las instituciones municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto asignar al referido Convenio la colaboración económica que se viene efectuando de 500 Euros al año, uniéndose como Anexo Segundo las estipulaciones del mismo en la presente Acta.

3°.-5.- ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO RELATIVO A LA HUELGA CONVOCADA EN LA EMPRESA URBASER, S.A.

Se da cuenta del escrito presentado por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico relativo a la huelga convocada en la empresa Urbaser, S.A., dedicada a la actividad de servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria del municipio de Roquetas de Mar, que afectará al colectivo de trabajadores integrado en la plantilla para la recogida de residuos del Turno de Noche, y cuyo desarrollo esta previsto a partir de las 23:00 horas del día 30 de agosto de 2004, con carácter indefinido, y se nos da traslado de la copia de la Orden de 25 de agosto de esa Consejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio de abastecimiento de agua potable en determinadas áreas esenciales de los centros de trabajo afectados por el paro, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

3°.-6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR SOBRE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS SANITARIOS.

Tiene conocimiento la Junta de Gobierno de la situación en que se encuentra el Convenio de Cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar sobre la conservación y mantenimiento de los Centros Sanitarios del Municipio que fue suscrito el día 1 de abril de 1.999 y viene siendo objeto de sucesivas prorrogas anuales en las que se va incrementando la aportación del Servicio Andaluz en función del incremento del Índice del Precio de Consumo e incorporando nuevas dependencias. En estos momentos la cuarta prórroga supone una aportación por parte de la Consejería de Salud de 77.857,30 Euros.

Por la Intervención de Fondos se expone los costes directos imputados al servicio prestado en los Centros Sanitarios, sin incluir los gastos de reforma, conservación o equipamientos que se han realizado por el Ayuntamiento lo que supone un coste en el año 2.004 de 165.439,09 Euros e implica un déficit de 87.581,79 Euros.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto comunicar a la Dirección del Distrito Poniente-Roquetas que la quinta Prórroga del Convenio de Cooperación queda supeditada a la actualización de costes por parte de la Consejería de Salud, ya que el Ayuntamiento no puede asumir déficit por la prestación de servicios a otras Administraciones Públicas que disponen de dotaciones presupuestarias para atender su gasto corriente.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en diecinueve páginas, uniéndose dos Anexos, firmándola junto al Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

Anexo Primero.- Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Asuntos Sociales para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores.

Anexo Segundo.- Las estipulaciones del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Unión Iberoamericana de Municipalistas.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez